

ACTA

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL

Martes, 14 de julio de 2020

Sumilla:

- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria Virtual.

En la Plataforma Virtual *Microsoft Teams*, siendo las 14 horas con 11 minutos del día martes 14 de julio de 2020, se reunieron bajo la presidencia del congresista José Luis Luna Morales, los congresistas miembros titulares José Luis Ancalle Gutiérrez, Rolando Campos Villalobos, Luis Reymundo Dioses Guzmán, María del Carmen Omonte Durand, Rubén Ramos Zapana, Franco Salinas López, María Luisa Silupu Inga, y Zenaida Solís Gutiérrez; y los congresistas accesitarios Betto Barrionuevo Romero, Columbus Murata Diethell, Yeremi Espinoza Velarde, Jaqueline García Rodríguez, Fernando Meléndez Celis y Luis Andrés Roel Alva.

Con el quórum reglamentario, el presidente de la Comisión, dio inicio a la Séptima Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Periodo Anual de Sesiones 2020-2021. Luego, paso a Orden del Día.

I. ORDEN DEL DIA

1.1. Exceso en la facturación de recibos de energía eléctrica y el proceso de re facturación dispuesto por Osinergmin

El señor Presidente señaló que se ha visto por conveniente invitar al Señor Antonio Angulo Zambrano, presidente encargado del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), por cuanto se viene recibiendo un número considerable de reclamos de los usuarios de energía eléctrica. Luego, le dio la bienvenida al señor Antonio Angulo Zambrano, quien viene acompañado por los funcionarios Julio Salvador Jácome, Gerente General, Edwin Quintanilla Acosta, Gerente de Supervisión de Energía, y al señor Jaime Raúl Mendoza, Gerente de Regulación de Tarifas, al mismo tiempo, le otorgó la palabra.

El señor Antonio Angulo Zambrano, Presidente encargado del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin), mediante Diapositiva abordó sobre de las funciones de Osinergmin y sobre los puntos del ámbito de supervisión de electricidad, sobre el informe de actuación del Osinergmin en la emergencia y en la facturación de los servicios de electricidad; y ahondó de los alcances de la supervisión en el aspecto de continuidad, consumo y de tarifas, y de las acciones específicas de supervisión de facturación.

El ingeniero Edwin Quintanilla Acosta, Gerente de Supervisión de Energía de Osinergmin, complementando la exposición, trató sobre las disposiciones que se ha remitido a las empresas de distribución eléctrica del país para garantizar la continuidad del servicio y sobre la emisión de supervisión de facturación. Asimismo, explicó sobre los alcances de la función de los medidores y sobre la supervisión de fraccionamiento y medios de atención; de las disposiciones para el

procedimiento de fraccionamiento de consumos y supervisión de fraccionamiento y devolución; la supervisión de liquidación, fraccionamiento y medios; la supervisión especial de facturación y sobre las diferentes disposiciones que ha remitido para salvaguardar el servicio de los usuarios.

Por otro lado, trató sobre las disposiciones para el procedimiento especial de reclamos y para el bono electricidad, y de los usuarios beneficiarios, seguido, dio a conocer el cronograma del bono electricidad y sobre las sanciones que se ha realizado a algunas empresas; se está haciendo monitoreo de la lectura real de los medidores, entre otros puntos relacionados.

El **señor Presidente** invitó a los congresistas a formular sus preguntas.

El congresista José Luis Ancalle Gutiérrez sobre lo que han mencionado en la exposición de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, no se habría consignado a la empresa eléctrica Seal que se encuentra en Arequipa, donde ha habido un sinnúmero de problemas, justamente ha recogido los reclamos por incremento en sus recibos de electricidad, preguntó cuál es el procedimiento en que deben recurrir los usuarios, considerando que no se han consignado a la empresa Seal.

Por otro lado, señaló que el Presidente de la República, ha propuesto un bono de 160 soles por hogar, pero se sabe que hay miles de familias que cuenta con luz colectiva, por lo que no habría forma de poder identificar individualmente, preguntó, si hay algún plan de contingencia para ello, cómo se está manejando y cuáles serían las regiones beneficiadas.

La congresista María del Carmen Omonte Durand señaló que no ha escuchado de que plantea Osinergmin para solucionar los reclamos de miles de usuarios, por ello, preguntó, qué respuesta se les dará a miles de usuarios y qué responsabilidad tiene Osinergmin con respecto a las empresas eléctricas como es el caso de Electrocentro, en Ucayali en esta situación firman convenio para el uso de la energía eléctrica, que en esta pandemia no han usado, sobre todo las empresas industriales que también están obligadas a pagar las energías con montos excesivos.

La congresista Zenaida Solís Gutiérrez le parece su exposición alejada de la realidad, porque se ve largas colas de personas humildes reclamando con recibos exorbitantes, dio el caso de una señora ya que pagaba 65 soles y le han registrado en su facturación 1600 soles, preguntó puede ser posible esto. Observó, que el exceso de energía sería, porque muchas personas están medidas en la computadora, en la televisión, pero igual no puede subir tanto, preguntó qué salida tienen esas personas, además de ir a quejarse a Osinergmin, quizás esperar meses y meses que le solucionen el problema, la solución debe ser rápida, pidió respuesta concreta a este problema real.

El congresista Betto Barrionuevo Romero indicó que es lamentable el sentido de la exposición de los funcionarios en varias comisiones, y básicamente en el tema de la energía eléctrica, sin embargo, se sigue viendo los problemas en la vida diaria, hizo las preguntas, qué tan sencillo sea que el usuario sepa si su facturación es la real o resultados de los últimos 6 meses, qué medida se han tomado para facilitar los reclamos de los usuarios en el caso de cobros excesivos, qué canales se han implementado para dar a conocer el proceso de reclamos afectados y si son de fácil acceso para la población, cuántos reclamos se han recibido hasta la fecha, cuál es el plazo para la solución de estos reclamos, qué sucede con las personas que ya realizaron el pago del monto excesivo cobrado.

La congresista María Luisa Silupu Inga señaló que se sabe que hay varias empresas públicas de energía eléctrica que actualmente no tienen directorio conformado, preguntó, de cómo estas empresas públicas de energía eléctrica están funcionando sin tener su máximo órgano de dirección.

El señor Presidente otorgó la palabra a los invitados para responder las preguntas de los congresistas.

El señor Antonio Angulo Zambrano, Presidente encargado del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinerghmin), señaló que por los reclamos de los excesivos montos en los recibos, Osinerghmin ha ordenado a las empresas distribuidora de electricidad que otorgue información clara, precisa y completa sobre su facturación a los usuarios, y si no hacen caso les van a iniciar procedimientos sancionador y multas. Sobre ello, dijo que tienen la autoridad administrativa que da órdenes de carácter administrativo ostentadas en la ley. Otra forma de sancionar a las empresas es ponerles multas coercitivas.

En ese mismo sentido, dijo que de todo reclamo que se les presenta, pasa por el gerente de supervisión, es analizado con la información que cuentan y que ellos tienen información de toda la facturación de las 23 empresas a nivel nacional, porque realizan la verificación de que el consumo obedece a la realidad del usuario, caso contrario lo remiten a las empresas para que lo corrija los recibos, por ello, instó a la población a presentar su reclamo. Añadió, que en paralelo va a ir el accionar de Osinerghmin y el usuario, en algunos casos tendrán razón, en otro no, por ejemplo, en el caso de las industrias, de los comercios, los restaurantes que han estado cerrado en estas épocas se les han facturado. Ante ello, recomendó a los usuarios que, si no han pagado, no paguen y reclamen, si han pagado, igual reclamen para que se les devuelva, porque si no reclaman no hay forma de accionar. Señaló que están abiertos a recibir por todos sus medios de comunicación.

En la misma medida, indicó que la gente le gusta que se le revuelva su problema en el mismo día que han presentado su reclamo, y de repente debería ser así, pero el volumen de solicitudes es tan grande que lamentablemente no hay capacidad instalada que soporte tal dimensión de atención. También dijo que ha multado a empresas que tenían grandes colas, porque ello debe controlarse, a raíz de ello, han puesto gente impulsadora en las colas resolviendo los reclamos, ordenando las colas. Luego, explicó el procedimiento y plazo para los reclamos y precisó que el reclamo no le quita el derecho de acceder al usuario al bono de electricidad o al fraccionamiento de deuda sin pago de intereses, está hablando de la población de clase c, d y e, pidió al señor Quintanilla que exponga sobre de los medidores colectivos y de la empresa Seal.

El ingeniero Edwin Quintanilla Acosta, Gerente de Supervisión de Energía de Osinerghmin, sobre el caso de Seal, dijo que le podría alcanzar los documentos de la información. Sobre el acceso a la energía eléctrica colectiva, señaló que, si pueden acceder al bono de electricidad, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos, hay una asignación individual en cada caso. El tema de cuando había un monto excesivo, señaló que efectivamente es probable que se trate de un error, entonces aquí hay dos cosas, puede haber error de lectura en el medidor, luego explicó la forma de verificar la lectura del medidor. El segundo aspecto, es de aquellos usuarios que tienen facturas acumulada, en el caso de los negocios principalmente, el comercio e industrias que han estado paralizado, por la pandemia no fue posible la toma de lectura, entonces tendrán 0, en consecuencia, corresponde presentar el reclamo pertinente, ya se ha visto de empresas que han presentado su reclamo, se le está devolviendo.

Asimismo, explicó sobre las medidas y verificación de los consumos de los usuarios que Osinerghmin está realizando. De otro lado, indicó que los directorios de las empresas públicas de energía eléctrica, no lo maneja Osinerghmin, quien ve ese procedimiento entiende que es Fonafe. Luego, explicó sobre el procedimiento para presentar el reclamo. Sobre la empresa Electrocentro, señaló que si las empresas están paralizadas por negocios lo que queda allí es presentar su reclamo, que se le resolverá en el tiempo que establece la norma.

El señor Antonio Angulo Zambrano, Presidente encargado del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) complementando señaló que los directorios de las empresas de distribución de electricidad estatales son designados por Fonafe y esta empresa designa a los directores en función de las indicaciones del Ministerio de Energía y Minas y del ministerio de economía y finanzas, salvo que se elija por el mecanismo de concurso públicos. Señaló que es información pública y se le puede hacer llegar a la Comisión.

El señor Presidente dijo que cualquier duda que tenga algún congresista lo solicitará de manera formal.

1.2 La inocuidad de los productos y las alertas sanitarias: el caso Poett

El señor Presidente dio la bienvenida al señor Javier Coronado, Gerente General de Indecopi y a la señora Wendy Ledesma, Directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor. Asimismo. Le dio la bienvenida a la señora Carmen Cruz Gamboa, Directora General de Digesa, quien representa al Ministerio de Salud.

Luego, el **señor Presidente**, les otorgó la palabra a los invitados en el orden señalado.

El señor Javier Coronado, Gerente General de Indecopi, dijo que hará un breve resumen general y luego le dará uso de la palabra a la señora Wendy Ledesma. Luego, abordó sobre de las acciones que ha realizado Indecopi ante la circulación de este producto peligroso, por lo procedió a solicitar información a la empresa Clorox para que informe sobre la aplicación del protocolo que está obligado a realizar, también se extendió la supervisión a diferentes distribuidoras para alertar del peligroso producto. Refirió que el domingo continuaron con la fiscalización para revisar el retiro y la no comercialización de dicho producto peligroso, se entrevistaron con los representantes de la empresa.

Por otro lado, coordinó con los representantes de Digesa y del Ministerio de Salud, dado que estos sectores también vigilan estos productos, para que a través de ellos se puede advertir de su circulación. Finalmente, a través de los mensajes de texto emitió la advertencia de su uso. Luego, han coordinado con la Digesa y el ministerio público para lograr dos objetivos en primer lugar para que el ministerio público con su red de fiscalizadores pueda ayudar a impedir que estos productos se sigan comercializando y con la Digesa para que ponga a disposición de la ciudadanía información relativa de cómo debe ser gestionado el producto y cuáles son los riesgos.

La señora Wendy Ledesma, directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, mediante diapositiva mencionó sobre de las acciones que hizo Indecopi ante el caso Poett, sobre los siguientes asuntos: distribución territorial del producto, riesgo advertido por Clorox Perú S.A., alertas inscrita en el sistema interamericano de alertas rápidas – SIAR OEA, ahondó sobre los actos y disposiciones que se fue dando para controlar este hecho.

En la misma medida, abordó sobre el sistema de alerta y actuación oportuna frente a productos peligrosos, ahondando en los puntos de advertencia por diferentes medios de uso de este producto peligroso, sobre la alerta de su consumo a los consumidores y en general. Asimismo, trató sobre la estructura del sistema de alerta y actuación oportuna frente a productos peligrosos, ahondó el tema de políticas públicas, plan nacional sobre protección de los consumidores.

Luego, señaló una serie de conclusiones como: en el caso Poett, el Indecopi activó el procedimiento correspondiente a la emisión de Alertas de productos peligrosos en el mercado e

inicio el proceso de supervisión correspondiente; se vienen llevando a cabo acciones con el objetivo de retirar del mercado el producto; estamos a la espera del protocolo de retiro de productos de parte de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa); en el marco del sistema nacional integrado de protección al consumidor, se articuló con las entidades del sistema (Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Salud, Ministerio de Producción, Ministerio de Cultura, Ministerio Público, Gremios Empresariales) a efecto que repliquen la alerta de consumo y llegue a la ciudadanía y se seguirá realizando las labores de monitoreo a efectos de coadyuvar con la labor de retiro del producto materia de alerta de consumo.

El señor Javier Coronado, Gerente General de Indecopi, ahondando la exposición señaló que han tenido tres grandes elementos en la protección al consumidor, la primera difusión de advertencia que es la más importante de inicio dado el riesgo de la salud de la ciudadanía, en el cual diversas instituciones públicas que han ayudado a difundir el mensaje a nivel nacional; el segundo está relacionado a la fiscalización propiamente de autoridad de protección del consumidor para verificar el producto para que ya no se esté comercializando, precisamente a través de distribuidores grandes y el tercero están orientadas con la coordinación sectorial en materia de salud pública para tener una mayor información decada a la ciudadanía para que se pueda hacer una gestión en casa, de tal manera que se elimine los riesgos.

La señora Carmen Cruz Gamboa, Directora de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa), en principio refirió que esta institución es un órgano de línea dependiente del Viceministerio de Salud pública, responsable en el aspecto técnico, normativo, vigilancia, supervigilancia de los factores de riesgos físicos, químicos y biológicos externos a la persona y fiscalización en materia de salud ambiental.

Asimismo, refirió que mediante comunicado por redes sociales de fecha 10 de julio de 2020, la empresa Clorox Perú anuncio el retiro voluntario de todos los limpiadores antibacteriales de la marca Poett fabricados en el país antes del 30 de junio de 2020, debido a que algunos de estos fallaron en sus propiedades de desinfección por una contaminación con una bacteria que podría causar infecciones en la piel, vías urinarias o neumonías.

En la misma medida abordó sobre las acciones que realizó la Digesa, como que, se constituyeron en la fábrica Clorox S.A.; se procedió a verificar la documentación de los productos sujetos al retiro; se inspeccionó el almacén para verificar la existencia de los productos sujetos al retiro, proporcionándose la lista de los productos, así como la relación de los distribuidores a nivel nacional, los productos se encontraron identificados como producto en cuarentena; se verificó que no se esté realizando producción de los productos sujetos al retiro, en donde los representantes indicaron que cambiarán toda la línea de producción, por lo que antes de retomar su nueva producción comunicaran a Digesa y remitirán las pruebas que sustenten la no presencia de microorganismos; la Digesa solicitó mediante oficio información sobre cantidades de productos fabricados, números de lotes, lugares de distribución y mecanismos de recojo de los productos; se solicitó mediante oficio circular a todas la autoridades de salud del país a la Diris, Diresa que activen su vigilancia sanitaria y verifiquen el retiro de los productos por parte de la empresa y apliquen las medidas de seguridad que correspondan como la inmovilización, decomiso y destrucción, entre remisiones de disposiciones para contrarrestar este hecho.

El señor Presidente solicitó a la señorita Wendy Ledesma, que haya llegar a la Comisión por escrito de todo lo que ha expuesto sobre de las acciones y gestiones que ha realizado en este caso, para seguir monitoreando. Luego, invitó a los congresistas a formular sus preguntas.

La congresista Zenaida Solís Gutiérrez mencionó que le parece extraño que tanto Indecopi como Digesa no se refieran de acto de antes, solo se refieren al después, luego que la empresa

Clorox diera una alerta voluntaria, preguntó, cuál es la responsabilidad de Indecopi respecto del uso del producto de antes de la alerta, le parece haber escuchado que tomaron nota el 10 de julio, esto quiere decir que hasta el 10 de julio hay utilización del producto a nivel nacional, si una ama de casa uso dos veces, espera que no pase nada, pero si personal de limpieza ha venido usando este producto que pasa con ellos que utilizaron antes de la alerta que trae consecuencia seria, una infección urinaria, una neumonía. En ese sentido, preguntó, hasta dónde va la responsabilidad de la empresa, Dios que no, en caso que ocurriera casos de contaminación, la mayor alerta en el futuro le parece magnifico, pero en el pasado que se está considerando y comprendiendo como posibilidades y preguntó a Digesa, cuál es el mecanismo de eliminación del producto de millones de litros de Poett, para saber que no se esté contaminando el mar.

El congresista Rolando Campos Villalobos preguntó, cuándo es que Indecopi tomó conocimiento que la desinfectante marca Poett de la empresa Clorox Perú se encontraba contaminada con bacteria y cuál es el resultado que Indecopi ha tenido con la investigación preliminar, y la empresa GSF que contrató los servicios de Clorox Perú sí ha realizado alguna coordinación con Indecopi para recuperar los productos de los diferentes establecimientos. Sin embargo, lo que más le preocupa es de los lugares donde se comercializaron informalmente, cuál es el destino final de lo decomisado, porque es un buen volumen.

El señor Presidente preguntó a la representante de Digesa, si se harán la evaluación médica a los familiares de las personas que compraron para ver si tuvieron algún daño de algún miembro de ellos, y de ser el caso, Clorox Perú asumirán los gastos médicos, y preguntó a Indecopi, de cómo se va hacer para las devoluciones a las personas que han comprado estos productos peligrosos, se va hacer la devolución, se va a supervisar, cuáles son las medidas para que no se vean afectados el pequeño comercializador.

El señor Presidente otorgó la palabra a los invitados para responder las preguntas de los congresistas.

El señor Javier Coronado, Gerente General de Indecopi, respecto de lo que paso antes de la difusión de este producto peligroso, dijo que, de acuerdo con la información, la empresa ya tenía conocimiento desde el 4 de julio 2020, toda esa información que ha sido adecuadamente documentada por la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, ha sido trasladada a la gerencia de fiscalización y supervisión para continúe las investigaciones. Sobre ello, estimó que lógicamente se tendrá que ver las responsabilidades que corresponda, dado que hay protocolo para advertir para el retiro de atención y aún la empresa no ha informado de cuál es el protocolo que se va seguir, toda esa información esta trasladado a las áreas competentes para que se pueden realizar las acciones y responsabilidades.

En el mismo sentido, indicó que como se sabe el Indecopi tiene dos grandes columnas, la columna administrativa que brinda apoyo a la columna resolutive, y esta última resuelve los casos y es la que lleva adelante los procedimientos sancionadores. Sobre una coordinación con la empresa GSF, sobre el retiro de los productos POETT, dijo que no ha se ha hecho ninguna coordinación con esta empresa, y no tiene información. Sobre la devolución de los productos y de las compensaciones, indicó que esto tiene que correr por parte de la empresa, a través de la comisión de Dirección de Protección del Consumidor, pero ya se le ha requerido a la empresa el protocolo de devolución, ya se ha hecho los requerimientos.

La señora Wendy Ledesma, directora de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor, sobre la devolución, indicó que específicamente la empresa al dar una advertencia tiene remitir dentro de su protocolo o plan de acción, no solo la identificación de riesgo, sino de cuáles van a ser los canales para los consumidores que tengan este producto, y de cuáles son los pasos para manejar el producto riesgoso, así como de cuáles son los pasos y las medidas

para prevenir, así como la devolución del dinero. Ellos han dicho que van a ampliar el protocolo, y cual será las medidas para la devolución del dinero. Está esperando porque han hecho los requerimientos de la transparencia de los resultados a que hayan llegado, y poder establecer un plan de protocolo para el retiro.

La señora Carmen Cruz Gamboa, Directora de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa), respecto a la preocupación de cómo es eliminado el producto, señaló que efectivamente según la ley de residuos sólidos el desinfectante es un producto peligroso, este es eliminado en un relleno de seguridad y esta empresa tiene la obligación de contratar con una empresa operadora y esta tiene que disponer todos estos embaces con el líquido en un relleno, para lo cual existe un protocolo establecido para su entierro.

El señor Presidente agradeció a los invitados, y les recordó de la entrega a la Comisión de los documentos que han cruzado como parte del trabajo de Indecopi, para poder darle seguimiento que es un tema de la salud con esta empresa y de las acciones que van a hacer. Luego, dejó la conducción al congresista Luis Dioses Guzmán, miembro titular de la Comisión, para sustentar el Proyecto de Ley 5674/2020-CR, de su autoría.

1.3 Sustentación del Proyecto de Ley 5674/2020-CR, Ley que autoriza el retiro facultativo total de aportes en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y dicta otras disposiciones para salvaguardar al afiliado

El **señor Presidente** otorgó la palabra al congresista José Luis Luna Morales para que sustente el Proyecto de Ley 5674/2020-CR, Ley que autoriza el retiro facultativo total de aportes en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y dicta otras disposiciones para salvaguardar al afiliado.

El congresista José Luis Luna Morales sustentó los alcances del contenido del Proyecto de Ley 5674/2020-CR, Ley que autoriza el retiro facultativo total de aportes en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y dicta otras disposiciones para salvaguardar al afiliado. Señaló que la finalidad de la propuesta legislativa es autorizar a los afiliados al Sistema Privado de Pensiones, para que de forma voluntaria puedan retirar el 100% (cien por ciento) del total de sus fondos acumulados en su cuenta individual de capitalización cuando no registren aportaciones ni retención por más de 12 meses consecutivos. Dicha entrega de los fondos se efectuará de la siguiente manera: a) 34 % (treinta y cuatro por ciento), en un plazo máximo de 10 días calendario después de presentada la solicitud ante la administradora privada de fondos de pensiones a la que pertenezca el afiliado. b) 33% (treinta y tres por ciento), a los 90 días calendario computados a partir del primer desembolso, a que se refiere el literal anterior. c) 33% (treinta y tres por ciento), a los 90 días calendario computados a partir del segundo desembolso, a que se refiere el literal anterior.

Indicó que la solicitud para el retiro de los fondos se presentará de manera remota, virtual o presencial, ante la administradora privada de fondos de pensiones a la que pertenezca el afiliado y el retiro de los fondos a que se refiere la presente ley mantiene la condición de intangibles, no pudiendo ser objeto de descuento, compensación legal o contractual, embargo, retención, cualquier forma de afectación, sea por orden judicial y/o administrativa. Entre otras disposiciones complementando de las ventajas de esta ley.

Al respecto, el **señor Presidente** invitó a los señores congresistas a formular sus inquietudes.

El congresista Yeremi Aron Espinoza Velarde dijo que la exposición es clara, indicó que no va a ver perdida para los aportantes, no se puede permitir que las AFPs decidan qué hacer con nuestro dinero, no se puede permitir que sigan lucrando en esta pandemia. La mayoría de estos

aportantes tienen necesidades, sugirió que se dictamine el proyecto de ley, se tiene que tomar las decisiones.

El congresista Rolando Campos Villalobos saludó de la iniciativa legislativa, refirió que se actúa de buena fe, al mismo tiempo, pidió que el Proyecto de Ley 5335/2020-CR, *Ley de libre desafiliación del sistema privado de pensiones y retorno al sistema nacional de pensiones o elección de una empresa del sistema financiero para el depósito de aportaciones obligatorias con fines previsionales*, tiene concordancia del proyecto que ha presentado el congresista Luna, pidió que se una la idea y que en el análisis final tenga todas iniciativas relacionadas.

Después de concluido las interrogantes de los congresistas, el congresista José Luis Luna Morales tomó la dirección de la Presidencia de la Comisión.

1.4 Estudio del Proyecto de Ley 5490/2020-CR que propone la Ley que establece medidas para garantizar la transferencia y erradicar el aprovechamiento económico abusivo de las clínicas privadas

El señor Presidente señaló que para el estudio de esta propuesta en mención, se ha invitado al señor Carlos Manuel Acosta Saal, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), a quien le dio la bienvenida y le otorgó la palabra.

El señor Carlos Manuel Acosta Saal, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud), mediante diapositiva trató sobre conceptos para analizar el afán de lucro desmedido de la IPRESS, interés económico desproporcionado y del abuso excesivo. Al respecto, señaló a manera de ejemplo que a la fecha identifica las cláusulas abusivas en los contratos o convenios que suscriben las IAFAS con los asegurados o entidades que los representen, entendiendo abusivo como aquella falta de equivalencia de la información.

Siguiendo con su exposición, precisó que la regulación a la fecha, es que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) remiten información a Susalud pero no lo vienen haciendo a los usuarios. Asimismo, el Código de Protección y Defensa del Consumidor, establece que “el proveedor tiene la obligación de ofrecer al consumidor toda la información relevante para tomar una decisión o realizar una elección adecuada de consumo, así como para efectuar un uso o consumo adecuado de los productos o servicios.”

De otro lado, dijo que es importante señalar lo establecido en el artículo 4 del D.L. 757, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada, señala que la libre competencia implica que precios en la economía son resultado de oferta y demanda y los únicos precios que pueden fijarse administrativamente son tarifas de servicios públicos.

Por lo tanto, refirió que si bien existe la obligación de las IPRESS de brindar a los usuarios la información sobre los precios de venta de los productos, servicios y dispositivos médicos según lo establece el Código del Consumidor, esta norma es insuficiente ya que no existe reglamentación que señale de manera objetiva, cual es la información necesaria a publicarse. Los artículos 4 y 5 del proyecto normativo deberían encontrarse dirigidos a que las IPRESS en general entreguen (publiquen) información relativa a venta de los productos, servicios y dispositivos médicos que ofertan. También, dijo que es importante señalar que la norma debe analizar aspectos generales que trasciendan a la pandemia, para constituirse como actividades de cumplimiento permanente, cree que, con las disposiciones de la presente propuesta, se estarían allanando adecuadamente, recomendó que esta propuesta debe ir más allá del tema de la pandemia, inclusive debería extenderse a todos, no solo a las privadas, entre otros temas para la ilustración de la propuesta.

Luego, el **señor Presidente** invitó a los congresistas a formular sus preguntas.

No habiendo intervención, **el señor Presidente** consultó que cuando se considera un uso abusivo excesivo en el tema de los precios, cuál podría hacer su recomendación, sino lo pueda precisar ahora, pidió que si lo podría responder de manera formal por escrito. En ese sentido, hizo las siguientes preguntas, cómo se podría determinar que hay un abuso determinado de los precios, como se ha dado en las clínicas y cuál sería el parámetro de medida que podría tomar este congreso para poder determinar un cálculo técnico para determinar que se está cometiendo un abuso en los precios referentes en las clínicas, para que esta ley no pueda ser una ley solo para una pandemia, sino para otros desastres, entonces, de parte de Susalud cuál podría ser el informe técnico con el cual la Comisión podría basarse para determinar esos precios excesivos, para usar que medidas.

Al respecto, **El señor Carlos Manuel Acosta Saal, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Salud (Susalud)**, dijo que el tema es complejo, pasa por varias explicaciones, no quiere caer en un debate permitido por la comisión, capaz hubiera sido este tema sea visto en un fórum, en el cual se hubiera debatido y una relatoría hubiera recogido los aportes para incorporar al estudio del proyecto. Adelantando opinión, señaló que hay que regular el contrato implícito que existe entre la oferta algo y el que recibe algo, en el escenario de un aseguramiento universal, en el cual todas las personas bajo la fijación de las leyes vigente tendrían un aseguramiento los aseguradores sea el SIS, PNP, aseguradoras privadas.

Al respecto, dijo que deben de fijar las reglas del mercado en cuanto a las tarifas que manejan con los prestadores públicos y privados, la ley del marco aseguramiento del año 2009 introdujo un concepto, que era la separación de funciones que debería existir entre las instituciones grandes como Essalud por ejemplo, con los fondos de las fuerzas armadas, para que pudieran establecerse el real costo de los servicios que brindan versus los fondos que administren, análogos a lo que podrían hacer las compañías de seguros privadas con las instituciones privadas y esto se hacía porque nos permitía establecer contratos pautados por el Estado a través de las leyes que existen y que regulen en el caso de contrato de seguro SBS, establecer las condiciones las cuales se compran y se vende un servicio.

La mayor cantidad de asegurados en el país está en dos instituciones Essalud y SIS, si ellos son los más fuertes. porque no tienen ventaja de negociación para obtener tarifas accesibles para las personas que se deben a atender indistintamente en un establecimiento de salud pública privado y esto urge una atención especial, cree que ambos sistemas tienen redes de prestadores, pero también es cierto que muchos lugares de nuestro país, se debe establecer la competencia y la competitividad en las regiones, lo cual a través de un sistema amplio, bien regulado por el Estado, bien administrado por los aseguradores públicos más grandes del país, pueden permitir un desarrollo armónico y no abusivo.

El **señor Presidente** agradeció la participación, luego le indicó que ya le estará haciendo llegar algunas preguntas adicionales de manera formal o un informe para requerir algunas especificaciones puntuales, hoy nos ha dado luces y preguntas complicadas, capaz agarre un fórum para determinar el punto de equilibrio.

1.5 Estudio del Proyecto de Ley 5501/2020-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 39 de la Ley 29459, para la defensa al consumidor para promover la publicidad de información comparativa de precios y productos farmacéuticos y dispositivos médicos

El **señor Presidente** señaló que siguiendo con el estudio de la propuesta en mención, se invitó al señor Abelardo Aramayo Baella, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de la

Competencia Desleal del Indecopi y a la doctora Carmen Teresa Ponce Fernández, Directora General de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).

Luego, el **señor Presidente** le otorgó la palabra a los invitados en el orden señalado.

El señor Abelardo Aramayo Baella, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del Indecopi, mediante diapositiva abordó sobre las funciones de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, que es el órgano con autonomía técnica y funcional encargado de la aplicación de la Ley de Represión de la Competencia Desleal con competencia exclusiva a nivel nacional. Asimismo, trató sobre los alcances de la Ley de represión de la competencia desleal, que su finalidad es reprimir todo acto o conducta de competencia desleal que tenga por efecto real o potencial afectar o impedir el adecuado funcionamiento del proceso competitivo.

Asimismo, explicó sobre la legislación sectorial de salud, y ahondó sobre la Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, entre otras normas relacionadas. Luego, abordó sobre las acciones de fiscalización y sobre las sanciones que se realiza en la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del 2016-2020.

Finalmente, trató sobre la propuesta en mención y considera que este proyecto tendría una finalidad positiva al dotar de mayor información a los consumidores, de manera que puedan comparar las ofertas disponibles (en calidad y precio) para tomar la mejor decisión que se ajuste a sus intereses, reduciendo los costos de búsqueda al trasladarse a las boticas o farmacias. Sin embargo, será el Ministerio de Salud, como la institución competente la que emita opinión técnica referida a las consideraciones técnicas y sanitarias derivadas de la modificación del artículo 39 de la Ley 29459.

Luego, el **señor Presidente** suspendió la sesión por unos minutos para esperar a la señora Carmen Teresa Ponce Fernández, Directora General de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid).

Luego, de unos minutos, el **señor Presidente** invitó a los congresistas a formular sus preguntas sobre la exposición del señor Abelardo Aramayo Baella, representante de Indecopi.

El congresista Diethell Columbus Murata señaló que quedó en el tintero la interrogante del señor Aramayo en el sentido, el punto de vista de publicidad y comparativa de precios, el Indecopi está de acuerdo con su proyecto, pero señaló que haya una contingencia por el tema de automedicación, por el allí quiso hacer una precisión, si el funcionario lo pueda aclarar, toda vez que el proyecto de ley no tiene nada que ver con el tema de medicación, porque la legislación peruana en cuanto se refiere a expendio de medicamentos, no tiene que ver con el tema publicitario y automedicación. Lo único que hace el proyecto es sincerar los precios del mercado a través de esta publicidad comparativa.

Al respecto, **el señor Abelardo Aramayo Baella, Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del Indecopi** señaló que esta en lo acierto por lo señalado por el señor congresista, definitivamente habría más información, solo hacerle la pequeña precisión que es de competencia básicamente del ministerio de salud u de la Digemid, pero igual quería hacer esa observación en todo caso tenerla en cuenta, si es que se da.

La señora Carmen Teresa Ponce Fernández, Directora General de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) abordó sobre algunas consideraciones reguladas de transparencia de la información de los precios y abordó sobre los alcances de la Ley 29459, *Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios*.

Luego, explicó sobre el acceso universal y sobre la implementación del observatorio en cuanto al registro de precios y la calidad de medicamentos y sobre las funciones que realiza. Al mismo tiempo, trató sobre las disposiciones referidos a los precios de los medicamentos, transparencia, registro de información, con el objeto de que la población pueda tomar la decisión de forma informada y abordó sobre la disposición de que las farmacias y boticas deben contar con medicamentos esenciales, y explicó sobre la aplicación en el celular sobre la información de medicamentos.

Con relación al tema de la propuesta en mención, mencionó que a través de la dirección están trabajando para la transparencia de precios, diferenciándolo del tema publicitario, ello tiene una connotación de poder ofertar productos con cualidades o no cualidades. Al respecto, dijo que hay medicamentos que no pueden ser publicitados y que hay medicamentos que necesita de una prescripción médica, aclaró que la receta es personalizado y temporal. Entonces, estimó que la información que se publicita es justamente en esas condiciones y que es importante esa diferenciación para ellos, que es transparentar para que la población acceda a la información para tomar la decisión para la compra de acuerdo a su economía, y la otra que es publicidad del medicamentos, que es de acuerdo a las bondades, características, medios y beneficios y riesgo, entonces cuando se habla de precios, se hablan del tema de transparencia más que el tema publicitario.

El señor Presidente invitó a los congresistas a formular sus preguntas.

Sobre la exposición, **el congresista Diethell Columbus Murata** observó que para utilizar este observatorio tiene que tener colectividad, pero este no es conocido, ello ha sido pensado para la ciudad de Lima, pero en provincias no hay colectividad, pero si hay comercio que se dedican al comercio de medicamentos, no hay conectividad para que puedan entrar a informase al observatorio.

En el tema de publicidad, precisó que es si hoy no se puede publicitar, es porque hoy la ley que está poniendo una traba, la propia ley en los articulo previos al artículo 39, establece claramente del Estado de fomentar medios para difundir el tema de los precios y generar competitividad del mercado. La funcionaria del Minsa ha mencionada lo importante que es la receta médica y eso no tiene que ver con la publicidad comparativa, por ejemplo, si uno va al médico y le dice receta algún medicamento bajo prescripción, uno va ir con su receta médica igual y va ir a cualquier farmacia, este mecanismo le va ayudar a comparar los precios, le va a ayudar a facilitar la información.

Dijo que esta norma a modificar está mal enfocada, obedece a favorecer los intereses de los privados más que el bolsillo del consumidor. Explicó sobre la transparencia de los precios en los medicamentos de las recetas que realizan los médicos y el consumidor es el paciente. Indecopi ha señalado que se debe proteger al usuario, entonces la propuesta complementa lo que ya existe, pero con un enfoque distinto proconsumidor, rompe la restricción absurda que hay en la ley actual, solo le puedes hacer publicidad al médico que receta.

El señor Presidente otorgó la palabra al invitado para responder las pregunta del congresista.

La señora Carmen Teresa Ponce Fernández, Directora General de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid) dijo que está totalmente de acuerdo que es el usuario final quien tiene la información para la toma de su decisión, pero, ella se refirió al artículo 39 de la ley, dado que la ley tiene dos aspectos de medicamentos y precios, la transparencia para tomar la mejor decisión, y la publicidad que está referida al tema de las bondades o riesgo y a los beneficios de los de medicamentos. Entonces, en cuanto a la ciudadanía lo que regula es la información que sale por los medios publicitarios hacia la población. Está de acuerdo con la

transparencia de la información, sin embargo, indicó que sería bueno tener una conversación para ver aspectos de la comparación de calidad y precios.

El congresista Diethell Columbus Murata sobre la comparación de calidad de los medicamentos, señaló que la normativa peruana establece que los medicamentos cuentan con certificación del Minsa, explicó sobre las normas de calidad, aclaró que la propuesta está enfocado a la comparación de los precios, le sugirió que precise el sentido de lo referido, porque dejaría una especie de duda de medicamentos de marca y genérico, observó que se hable de comparación de calidad.

La señora Carmen Teresa Ponce Fernández, Directora General de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (Digemid), manifestó que una de las medidas del Estado había sido justamente la implementación de la lista de medicamento genéricos en farmacia y boticas, que la autoridad se asegura que el medicamento sea de calidad, ese punto era que se refería. Aclaró que el tema de calidad es indiscutible y que hay tres aspectos que la autoridad tiene que asegurar la calidad, seguridad y eficacia.

El **señor Presidente** agradeció su participación, y le indicó que si algún momento la comisión le hace llegar de algunas preguntas adicionales de los señores congresistas, lo pueda responder con prontitud. Luego, señaló que habiendo un último punto y siendo que este predictamen necesita un amplio debate se pasará para la siguiente sesión extraordinaria para el jueves 16 de julio del presente.

Finalmente, solicitó la dispensa del trámite de aprobación del acta para tramitar los asuntos materia de la sesión, el mismo que fue votado a micrófono abierto, sin ninguna oposición, por lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

El **señor Presidente** levantó la Séptima Sesión Extraordinaria Virtual, siendo las 18 horas con 19 minutos.

JOSE LUIS LUNA MORALES
Presidente

ROBLEDO GUTARRA RAMOS
Secretario

La transcripción magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Departamento del Diario de Debates del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.